



**UNISANGIL**  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

**UNISANGIL**  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

**CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO No. 254**  
(Noviembre 23 de 2017)

**Por el cual se fijan valores e incrementos de derechos pecuniarios de matrículas para la vigencia de 2018**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL- en uso de las facultades que le confieren la ley, los estatutos y reglamentos y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que es función del Consejo Superior de la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL, según el artículo 122 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 reglamentar los Derechos de Matrícula.
2. Que UNISANGIL continua desarrollando las metas propuestas dentro del proceso de acreditación de programas académicos, así como la renovación de los registros calificados y creación de programas a la par con el fortalecimiento de condiciones específicas de calidad en docencia, investigación, infraestructura, internacionalización entre otros, que obliga acometer acciones de mejoramiento y de seguimiento con compromisos financieros definidos.
3. Que la Institución requiere continuar con el desarrollo de la planta física y la inversión en laboratorios, medios educativos para ofrecer a la comunidad universitaria instalaciones y programas con todos los servicios.
4. Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria, efectuada el día veintidós (22) de Noviembre de 2017, según consta en Acta No. 117, estableció los derechos académicos pecuniarios de la Institución para la vigencia de 2018.
5. Que la Institución debe ajustar los valores de matrículas teniendo en cuenta los requerimientos de desarrollo de la entidad y la necesidad de facilitar los procesos académicos en orden al mejoramiento de la calidad de la educación.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Oficializar y comunicar a la comunidad universitaria y a quien legalmente corresponda los derechos pecuniarios establecidos por concepto de matrícula para la vigencia de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar un incremento del 4.05% promedio sobre la base de los valores de matrículas aprobados para la vigencia 2017, de acuerdo a los valores notificados al Ministerio de Educación Nacional para los programas de pregrado y posgrado.

San Gil, Santander  
Campus Universitario Km 2 vía San Gil - Charalá  
PBX: (7) 7245757

El Yopal, Casanare  
Campus Universitario Km 2 vía Matepantano  
Sede Administrativa Calle 7 No. 20-63  
PBX. (8) 6341700

Chiquinquirá, Boyacá  
Calle 18 No. 12-18  
PBX: (8) 7266058

Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

